

POLICIA NACIONAL DEL PERU

REGPOL AREQUIPA/DIVOPS

COMISARIA PNP SAN CAMILO

BASES PARA LA POSTULACION AL CONCURSO PÚBLICO DE LA CONCESIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA DENOMINADA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA (ROUD) DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL PNP DE LA COMISARIA PNP SAN CAMILO.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar a las personas naturales y jurídicas a participar en el Proceso de Concesión de Servicios de Alimentos denominada Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) para el personal PNP de la Comisaria PNP San Camilo-Arequipa, ubicado en el Centro de Servicios del Asentamiento N°6, Centro Poblado San Camilo, Distrito La Joya, Provincia y Departamento Arequipa.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.



• Convocatoria	:	24FEB26 AL 09MAR26.
• Adquisición de bases	:	02MAR26 AL 07MAR26.
• Presentación de expedientes	:	02MAR26 AL 11MAR26
• Selección y Evaluación de expedientes	:	12MAR26.
• Absolución de consultas y observaciones	:	13MAR26.
• Pruebas de degustación	:	14MAR26 A HORAS 11:00
• Resultados y publicación del ganador	:	16MAR26
• Formulación y firma del contrato	:	17MAR26.
• Inicio de actividades	:	26MAR26

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

- Solicitud dirigida al Sr. comisario de la Comisaria PNP San Camilo.
- Certificado Médico otorgado por el Centro de reconocimiento médico del área de Salud.
- Certificado Domiciliario.
- Copia fotostática del DNI.
- Demostrar una capacidad económica de CUATRO MIL SOLES (S/. 4.000.00), la misma que es equivalente a DOS (02) meses (entregar Boucher reciente).
- Certificado de antecedentes policiales y penales.
- Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario señalados en el código tributario (entregar copia de RUC vigente).
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado, debiendo adjuntar a la misma la impresión de la página OSCE (buscador de proveedores), el cual indique que el participante no está impedido para contratar con el Estado, para poder participar como postulante.
- Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el registro nacional de proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ficha única de proveedores del OSCE, sin registro de sanciones y/o impedimentos vigentes.

- Boucher de BANCO (cualquier entidad bancaria) con indicación de cuenta Interbancaria (CCI), a fin de que la Unidad de Administración de la REGIÓN POLICIAL AREQUIPA, deposite la cancelación de las raciones.
- Lista de menú variado a preparar en forma semanal.
- Los postulantes presentarán su expediente en forma ordenada y cerrado en sobre manila, consignando en la parte superior izquierda el nombre del postor y la cantidad de folios de los documentos contenidos (número de folios).
- La determinación de la calidad del menú se realizará a través de una degustación.
- La prestación del servicio se ejecutará bajo los lineamientos de la Directiva N.º 13-2024-COMGEN PNP/COMOPPOL PNP/DIRSAPOL DE 29JUN2024 y es de cumplimiento obligatorio.
- El postor adjudicado deberá otorgar un mejoramiento de ROUD un día a la semana, siendo este obligatorio.

Para más información, acercarse a la Comisaria PNP San Camilo, sito en el Centro de Servicios del Asentamiento 6, Centro Poblado San Camilo, Distrito La Joya, Provincia y Departamento Arequipa, o llamar a los números telefónicos: 989314801 (comisaria), 963325228 (comisario) y 952718918 (encargado de Logística).

OTRAS CONSIDERACIONES

- Será causal de extinción del contrato el fallecimiento, incapacidad física o jurídica del concesionario, cuando se trate de personas naturales.

CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO

- Los concesionarios proporcionaran sus servicios al personal PNP de **Lunes a Domingo y feriados; Desayuno de 07.00 a 09:00 horas y almuerzo de 12:30 a 15.30 horas, respectivamente.**
- Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial la suma de DOCE NUEVOS SOLES (S/. 12.00), por cada efectivo policial y que consiste en proporcionar **desayuno y almuerzo.**
- **La proyección estimada de la cantidad de raciones a consumir durante el periodo comprendido del 26MAR26 al 25MAR27 y el monto contractual es el siguiente:**

ITEM	DESCRIPCION RACION ORGANICA UNICA DIARIA (ROUD)	CANTIDAD DE RACIONES	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	DESAYUNO Y ALMUERZO	2,125 APROX.	S/. 12.00	S/. 25,500.00

FACTORES PARA LA EVALUACION DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de CIEN (100) puntos que la comisión especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia en administración de comedores. Máximo VEINTE (20) puntos.
- Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo VEINTE (20) puntos.
- Listas y costos del menú. Máximo TREINTA (30) puntos.



- Calidad del Menú. Máximo TREINTA (30) puntos, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la comisión (preparación de un plato designado por la comisión, para que deguste el Personal PNP de invitados y encargados de la comisión los mismos que tomaran la decisión final otorgando un puntaje para la calificación).

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

Cualquier consulta y/o observación de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito ante la comisión especial encargada del proceso de selección para la concesión y otorgamiento de la Ración orgánica única Diaria para el personal que labora en la Comisaría PNP San Camilo, en la fecha establecida en el cronograma.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- La Comisión, formulará un cuadro comparativo conteniendo mínimo DOS (02) mejores propuestas seleccionadas.
- Evaluando las características de la propuesta de cada postor, la Comisión seleccionará la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
- La Concesión será otorgada por la Comisión de la Concesión, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la concesión para que en un plazo no mayor de dos días se suscriba el Contrato respectivo.
- Los aspectos que equivocadamente se consignará en el convenio serán:
 - El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la presentación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
 - Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.



OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION

- El ganador de la concesión deberá de suscribir el contrato en el plazo de dos (02) días hábiles.
- El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores, a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- Colocar en un lugar visible del comedor la lista de alimentos.
- Mantener el ambiente donde prepara los alimentos, y el ambiente donde brinda atención a los comensales u personal policial, completamente aseado.
- Preparar los alimentos, con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración
- Atender con cortesía y respeto al personal policial que requieran su servicio, evitando el faltamiento de palabra.
- Tendrá en un lugar adecuado un botiquín de primeros auxilios y extintor que permita atender cualquier eventualidad que se pudiera presentar cuando el personal policial este pasando sus alimentos.
- No expender bebidas alcohólicas.

- Tomar conocimiento y cumplir con las disposiciones de la Directiva Nro. 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión.
- De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar, o en caso de que el segundo lugar no acepte, se realizará una nueva convocatoria.

DE LAS SANCIONES

- El contratista en caso de incumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases será sancionado según se detalla:

- 1er. Incumplimiento	:	Llamada de atención
- 2do. Incumplimiento	:	Carta Notarial.
- 3er. Incumplimiento	:	Resolución del Contrato.

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Decreto Supremo Nro. 021-2000-PCM.
- Ley Nro. 28164.
- Ley Nro. 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- Directiva DG PNP Nro. 001-2021-EMG-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC DEL 20MAR21 aprobado con RCG Nro. 051-2021-CG-PNP/EMG del 20MAR2021.
- Directiva Nro. 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, aprobado con RD Nro. 336-2014-DIRGEN/EMG-PNP del 03MAY2014.
- Directiva Nro.13-2024-COMGEN PNP/COMOPPOL-PNP/DIRSAPOL.
- Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

RELACION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la junta de administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

- Proporcionar alimento de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados o contaminados.
- Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinúas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
- Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
- Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
- Cometer fraude o presentar documentos falsos incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.



- Bajar la calidad y cantidad de la ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
- El contrato se realiza por un periodo de **DOCE (12) MESES** del 26MAR2026 al 25MAR2027, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva vigente.
- Por voluntad de las partes notarialmente.
- Otros motivos adicionales que se consignent en el contrato

La comisión especial encargada del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LOS EXPEDIENTES SE RECIBIRAN EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - MESA DE PARTES DE LA COMISARIA PNP SAN CAMILO, SITO EN EL CENTRO DE SERVICIOS DEL ASENTAMIENTO N°6, CENTRO POBLADO SAN CAMILO, DISTRITO LA JOYA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 08.00 A 17.00 HORAS.

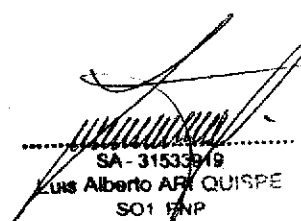
Arequipa, 19 de febrero del 2026.

VOCAL



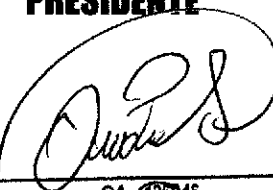
SA - 31051052
Marcelino MENDOZA HUALLPA
SO. SUPERIOR PNP

SECRETARIO



SA - 31533919
Luis Alberto ARIAS QUISPE
SO1 PNP

PRESIDENTE

OA - 425946
Carlos Owen LOZADA SANCHEZ
ALFZ - PNP
COMISARIO PNP SAN CAMILO